

**REQUISITOS DE ACCESO, CRITERIOS DE ADMISIÓN Y BAREMO.  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL, Y NUEVAS  
TECNOLOGÍAS EN SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

El Proceso concreto de acceso y matriculación a los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se describe en el Reglamento de Doctorado de la Universidad, disponible en <https://www.uma.es/doctorado/info/22402/reglamento-doctorado/>

El estudiante que desee optar a ser doctorando del programa de doctorado de Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Málaga debe cumplir alguno de los supuestos contenidos en el art 6 del RD 99/2011 y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En base a estas dos premisas se han previsto los perfiles de ingreso recogidos a continuación y la necesidad de cursar complementos de formación.

El Programa de Doctorado en **Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías** define siguientes perfiles de acceso:

1. Los Graduados/Licenciados que hayan aprobado alguno de los másteres de investigación asociados al Programa de doctorado Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías o equivalente en su contenido tendrán acceso directo (sin necesidad de cursar complementos de formación) a este doctorado. En este supuesto se incluyen:

1. Máster de la Universidad de Málaga en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento.
2. Máster de la Universidad de Málaga: Nuevos Avances en Diagnóstico, Terapéutica e Investigación Biomédica. (New Advancements in Diagnosis, Therapy and Biomedical Research)
3. Máster de la Universidad de Málaga en Prevención de Riesgos Laborales.
4. Máster en Investigación en Actividad Física y Deportes

2. Aquellos que estén en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) en disciplinas de Ciencias de la Salud, Medicina, Biomedicina, Biotecnología, Ingeniería biomédica y biotecnológica y Ciencias y Disciplinas Afines, en base a alguno de los siguientes perfiles de acceso:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

3. Los titulados universitarios en ciencias de la salud y afines que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada tipo Médico interno residente (MIR), Farmacéutico Interno residente (FIR), Psicólogo interno residente (PIR), Biólogo interno residente (BIR), Químico Psicólogo interno residente (QUIR), Enfermero Interno Residente (EIR), Radiofísico Interno Residente (RFIR), y que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

4. Licenciados en Medicina/Medicina y Cirugía, Farmacia, Odontología, Veterinaria, Psicología, Ingeniería de la Salud, Biotecnología y Disciplinas Afines a las Ciencias de la Salud que hayan realizado un Programa de Posgrado relacionado con las Ciencias de la Salud, Medicina, Biomedicina, Biotecnología, Ingeniería biomédica y biotecnológica y Ciencias y Disciplinas Afines y hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados/Suficiencia Investigadora (DEA) (en base a los planes de estudio regulados por los Reales Decretos 778/1998 y 56/2005) o hayan superado los correspondientes 60 créditos ECTS del

programa de doctorado incluida la superación del proyecto de investigación de doctorado (en base a los planes de estudio regulados por el Real Decreto 1393/2007).

5. Estar en posesión del título oficial de Doctor en materia/disciplina relacionada con las Ciencias de la Salud, Medicina, Biomedicina, Biotecnología, Ingeniería biomédica y biotecnológica y Ciencias y Disciplinas Afines por la Universidad de Málaga obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias o por otra Universidad Española o de otro país, conforme ordenación universitarias oficial que deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la universidad de origen, acompañado del procedimiento de formación y evaluación de la tesis y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

6. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.

Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

En todos los casos la selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado atendiendo a criterios de mérito, capacidad y pertinencia de la formación recibida.

Todos los supuestos, salvo el recogido en el punto 1, requerirán complementos de formación si en su currículum no se incluyen cursos específicos de metodología de investigación aplicada en Ciencias de la Salud, Medicina, Biomedicina, Biotecnología, Ingeniería biomédica y biotecnológica y Ciencias y Disciplinas Afines (>120 horas lectivas; carga media de cursos metodológicos de los títulos de máster y de formación sanitaria especializada). Cada uno de estos casos será valorado de forma individual por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías.

## SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de Doctorado, **Plazas ofertadas son 57**, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

El baremo contemplará el expediente académico del Grado y/o del Máster conducente a Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y, cuando proceda, la evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global.

Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículum del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación
- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.

- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

## BAREMACIÓN

Se resumen en:

- 1) **Expediente académico** (titulación/es y calificación/es medias): **60%** del total, valoración máxima 6 puntos;
- 2) **Otros méritos: 40%** del total, valoración máxima 4 puntos:
  - Otros estudios superiores,
  - Méritos relacionados con la investigación (publicaciones, congresos, estancias en centros de investigación, experiencia, becas obtenidas, etc.),
  - Tema de investigación en el que desea elaborar la tesis doctoral,
  - Experiencia laboral en áreas afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado, Conocimiento de idiomas (con acreditación oficial),
  - Carta de motivación,
  - Propuesta de Director/a para la tesis doctoral y Carta de interés de un Profesor Doctor en la dirección y/o tutela del candidato,
  - Actividad asistencial en activo,
  - Vinculación mediante beca o contrato con alguna universidad
  - Carta de presentación de profesores de Universidad o de otras Instituciones de Investigación,
  - Otros méritos alegados (currículo).

**Es conveniente presentar el CV lo más completo posible. LAS PREINSCRIPCIONES QUE NO APORTEN JUSTIFICACIÓN MEDIANTE FOTOCOPIA U OTRO DOCUMENTO LEGIBLE Y CLARAMENTE IDENTIFICABLE DE LOS TITULOS, CERTIFICADOS Y CARTAS QUE JUSTIFICAN EL CV A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN ELECTRONICA DE PREINSCRIPCIÓN SERAN BAREMADAS CON VALOR CERO.**

- **Posibilidad de matriculación:**
  - Tiempo total: realización, publicación y lectura de tesis en 3 años, prorrogables a 5 años máximo.
  - Tiempo parcial: realización, publicación y lectura de tesis en 5 años, prorrogables a 8 años máximo.

### Archivos adjuntos

- [Carta de los directores y tutor aceptando el compromiso de dirección y supervisión de tesis](#)
- [Anuncio de Preinscripción y Criterios de Baremación](#)